



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de transportes de viajeros de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a las tablas salariales del año 2011, suscritos el 12 de abril de 2011". (2011061536)*

Visto el texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo transportes de viajeros de la provincia de Badajoz (código de convenio 06000535011989), en la que se recogen acuerdos relativos a las Tablas salariales del año 2011, suscritos el 12 de abril de 2011, de una parte, por representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales FRTCM-UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de julio de 2011.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR



ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE BADAJOZ Y SU PROVINCIA PARA EL AÑO 2011

Badajoz, a 12 de abril de 2011.

ASISTENTES:

1.º. Parte Empresarial:

- D. Julián R. Calatayud Garlito (Arebus).
- D. Miguel Merino González (Arebus).
- D. Pedro Botello Lozano (Estación de Autobuses de Badajoz).
- D. Alonso Sánchez Álvarez. (Asesor).

2.º. Parte Social:

a) FRTCM-UGT Extremadura:

- D. Manuel Díaz Cabezas.
- D. Francisco Javier Padilla Falcón.
- D.<sup>a</sup> Teresa Hernández Alcón (Asesora).

b) CCOO:

- D. Julián Pacheco González (Asesor).

En Badajoz en la fecha reseñada en el encabezamiento siendo las 11,30 horas se reúnen en la Sala de Juntas de la Estación de Autobuses de Badajoz los Sres. anteriormente relacionados al objeto de constituir la Comisión Paritaria para la aprobación de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Badajoz y su Provincia correspondiente al año 2011.

Las partes asistentes se reconocen la capacidad y representación necesaria al efecto, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores (arts. 82 a 92), y pasan a constituir la mesa como queda reseñada al inicio en el apartado de asistentes.

Se procede a la aprobación de las Tablas Salariales del convenio que como Anexo I se unen a la presente acta, estableciéndose en la misma la subida acordada en el Convenio Colectivo en vigor consistente en el IPC del año 2010 (3%) incrementada en un punto, con lo cual la subida lineal en todos los conceptos queda establecida en un 4% sobre las cuantías de la Tabla Salarial de 2010.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13 horas del día de la convocatoria de todo lo cual Yo el secretario de la Mesa de Negociación doy Fe y Certifico.

El Secretario de la Mesa:

Parte Empresarial:

Parte Social:

**A N E X O I**

## CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE BADAJOZ

<b>TABLAS SALARIALES 2011</b>	
<b>CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE 2011</b>
SALARIO BASE (Jefe de Servicio y Director)	43,11
SALARIO BASE (conductor y resto de categorías)	25,85
PLUS CONVENIO	166,95
HORAS EXTRAS	8,25
QUEBRANTO MONEDA	
Diario por relevo	0,80
Conductor-Preceptor	20,63
Cobrador	20,63
Factor	20,63
Taquillero	28,72
	0,00
LIMPIEZA VEHICULOS	5,03
AYUDA ESCOLAR	10,34
HORAS DE PRESENCIA	Hora ordinaria
DIETAS REGULARES (TOTAL)	31,78
Comida	11,13
Cena	9,53
Pernoctación Autonómica	11,13
Pernoctación Interautonómica	11,24
DIETAS DISC.Y PORTUGAL( TOTAL)	55,01
Comida	19,25
Cena	16,50
Pernoctación	19,25
DIETAS DISCRECIONALES INTERNAC. (TOTAL)	97,79
Comida	34,24
Cena	29,34
Pernoctación	34,24